SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.-

RESOLUCION NRO. 467

VIEDMA, 24 de Agosto de 2012.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que las Dras. Marcela Trillini y María Marcela Pájaro, Juezas de Familia de la IIIa. Circunscripción Judicial, elevaron nota por correo electrónico dirigida al Dr. Enrique José Mansilla, en su carácter de Juez delegado de esa circunscripción territorial, por la cual solicitan que se decrete suspensión de términos para los días 22 al 26 de octubre de 2012, fecha en la que se celebrará el "XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar" en la ciudad de Mar del Plata y al cual pretenden asistir.
Que refieren a la importancia el evento y a las invitaciones recibidas por ambas de las autoridades que lo organizan.
Que eventualmente solicitan se les otorgue licencia para asistir a ese evento y se dispongan las subrogancias correspondientes.
Que el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, Dr. Jorge Olguin, también solicita suspensión de términos en el fuero de familia, pero sólo para los días 23 y 26 de octubre de 2012, por los motivos antes señalados
Que dicha petición la fundamenta en la solicitud de un número considerable de abogados de la Tercera Circunscripción Judicial dedicados al Derecho de Familia que desean concurrir al mencionado Congreso
Que el Dr. Olguín señala que la petición es realizada en esos términos -a diferencia de lo solicitado por las magistradas- por corresponder a los días de notificación por ministerio de la ley de esa semana
Que en virtud de la relevancia del acontecimiento, del cual da cuenta la copia de la nota adjuntada, este cuerpo considera necesario atender a las solicitudes referidas y en consecuencia disponer suspensión de términos en el fuero de familia de la Tercera Circunscripción Judicial sólo para los días 23 y 26 de octubre de 2012 por corresponder a los días de notificación "Ministerio Legis" y por considerar que resulta innecesario extender la medida excepcional para el resto de la semana, facilitando de este modo la concurrencia de los profesionales a dicho Congreso,
Que el otorgamiento de las licencias pertinentes a las magistradas solicitantes y las subrogancias legales durante el período que duren aquellas deberán ser resueltas por el Tribunal de Superintendencia General de la Circunscripción, conforme art. 69, incs. 2°.b) y 7° del Reglamento Judicial.
Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

- -----lero.- Disponer la suspensión de términos en el fuero de familia de la Tercera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan, para los días 23 y 26 de octubre de 2012, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
- -----2do.- Hacer saber que el otorgamiento de las licencias correspondientes y las subrogancias legales durante el período que duren aquellas deberán ser resueltas por el Tribunal de Superintendencia General de la Circunscripción.
- ----3ero.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

Firmantes:

MANSILLA - Presidente Subrogante STJ - BAROTTO - Juez STJ. LOZADA - Secretario Subrogante de Superintendencia STJ.